ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DCTO.MUNICIPAL N° 2942.-/

CHEPICA, 31 ENE 2015
DIC

V I S T O : Lo establecido en el D.F.L. 1-3063/80, con sus respectivas modificaciones y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Contrato de Arriendo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chépica y el Representante Legal de Murillo y Partners Capacitación Ltda., por curso de Mujer Emprendedora desde el 26 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre 2015 en el Internado Municipal y luego continuan en el Liceo "Fermín del Real Castillo" hasta el 07 de Enero de 2016.

DECRETO: 1°.- Apruébase el Contrato de Arriendo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chepica y el Representante Legal de Murillo y Partners Capacitación Ltda., curso Mujeres Emprendedoras, en el Internado Municipal desde 26 Noviembre hasta el 31 de Diciembre 2015, para luego continuar en el Liceo "Fermín del Real Castillo" hasta el 07 de Marzo 2016, ocupando dos salas de clases, siendo el valor total del Contrato de Arriendo de $ 300.000 (trescientos mil pesos).

2°.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas, y Departamento de Educación, para su conocimiento.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RCC/AAO/MFG/YER/iaa
DISTRIBUCION:
-Interesado
-Finanzas
-Archivo Municipal
-Archivo D.A.E.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONTRATO DE ARRIENDO

En Chépica, a 25 de Noviembre del 2015 entre la Ilustre Municipaidad de Chepica, representada por su Alcaldesa, Sra. REBECA COFRE CALDERON, RUT: 9.315.641-2, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 3214 – Chépica y Murillo y Partners, RUT 76.060.539-5, con domicilio en Callejon Massmann #330, representado por el Señor Braulio Andres Murillo Figueroa, RUT: 13.731.965-9 , conviene lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa, doña Rebeca Cofre Calderon, convienen en facilitar el uso del inmueble individualizado en la clausula anterior a Murillo y Partners, representada por el Señor Braulio Andres Murillo Figueroa, que comprenderá lo siguiente: 1 sala de clases, 1 sala para cuiadado infantil con fecha de inicion, desde el 26 /11/2015 al 31/12/2015 en el "Internado Municipal de Chépica" y desde el 01/01/2016 al 07/01/2015 en el Liceo Fermín del Real Castillo.

SEGUNDO : Lo convenido e individualizado en la clausula anterior, deberá ser realizado solo para impartir curso del Programa Mujer Emprendedora, gestion de emprendimiento, su uso diverso dará derecho a la Ilustre Municipalidad a dar término a presente convenio.

TERCERO : El presente contrato comenzará a regir el dia 26 de Noviembre del 2015 hasta el día 07 de Enero del 2016, ambas fechas inclusive en horario de 9:00 hr alas 13:00 hrs.

CUARTO : El curso del Programa Mujer Emprendedora, representado por el Seño Braulio Andres Murillo Figueroa, Pagará la suma de $ 300.000 (trecientos mil pesos), antes de dar inicio a las clases, depositando dicho monto a la Cuenta Corriente de Educación N° 41909045957, Banco Estado, I. Municipalidad de Chepica, Depto. de Educación.

QUINTO : El monto que se especifica en el punto numero cuatro serán destinados para la compra de materiales de aseo del Liceo "Fermin del Real Catillo".

SEXTO : Queda prohibido al curso del Programa Mujer Emprendedora ejecutar obras o trabajos de ninguna especie en el inmueble o sus instalaciones sin autorización de la Ilustre Municipalidad de Chepica, de igual forma queda prohibido subarrendar en todo o parte o ceder a cualquier titulo, el local o sus instalaciones y objetos de este Contrato de Arriendo.

SEPTIMO : Curso del Programa Mujer Emprendedora, se obliga a mantener siempre en perfecto estado de funcionamiento de las instalaciones del establecimiento y se hara responsable de los deterioros que se causen por su culpa o de sus dependientes en el "Internado Municipal de Chépica".

OCTAVO : El curso del Programa Mujer Emprendedora, se obliga a mantener el aseo de las dependencias convenidas, el que será supervisado por el Director del Establecimiento. Asimismo el Curso del Programa Mujer Emprendedora, se compromete a contar con una persona que desarrollara la labor de Auxiliar de Servicios Menores, durante el tiempo en que se desarrolle el curso, el no mantener el aseo del establecimiento dará derecho a terminar el presente Contrato de Arriendo. Los gastos que esto demande son exclusiva responsabilidad del Curso del Programa Mujer Emprendedora a Ilustre Municipaidad de Chepica no tendra nexo o vinculo alguno con el trabajador contratado con este servicio.

NOVENO : El presente Contrato de Arriendo tendrá una duración acorde a lo establecido en la clausula tercera del mismo.

DECIMO : El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Chepica y uno en poder del Curso del Programa Mujer Emprendedora.

REPRESENTANTE LEGAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDE

REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA